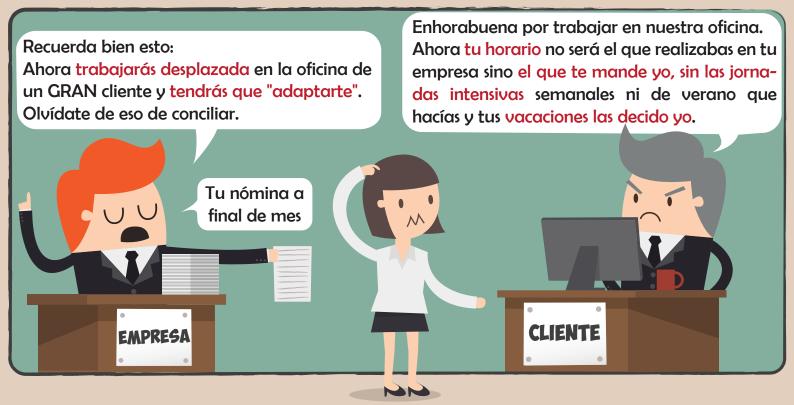
## EL CUENTO DE LA CONSULTORA CESION ILEGAL DE PERSONAS TRABAJADORAS



La contratación o subcontratación de servicios por parte de Empresas o Consultoras TIC, es habitual y legal. La línea que separa la subcontratación de la cesión ilegal es difícil detectarla, salvo que sea muy evidente como los siguientes casos:

- La Empresa que te ha contratado el único contacto contigo es pagar las nóminas y poco más.
- Las órdenes siempre vienen por parte de la empresa Cliente y nunca de una persona responsable designada por tu Empresa. Ejemplos: Organización del trabajo, calendario, horarios, turnos, guardias, vacaciones.
- Tus tareas, aplicaciones o material para desempeñar tu trabajo son iguales o similares que las de otras personas que sí están contratadas directamente por la empresa Cliente o por otra Empresa subcontratada: PC, móvil de empresa, correo electrónico.
- Te presentas como persona trabajadora de la Empresa que presta el servicio en el Cliente. Nunca por la Empresa con la que firmaste tu contrato.
- Los permisos se solicitan a la empresa Cliente y es también quien los aprueba, cuando debería ser la Empresa que te contrató.

¿Crees estar en una situación descrita? ¿Tienes dudas sobre tu situación? ¡No lo dudes! Acude a CCOO.





www.ccoo-servicios.es/tic/











